

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/1218 DE LA COMISIÓN
de 14 de julio de 2022

por el que se modifican determinados anexos del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 en lo que se refiere a la aprobación del estatus de libre de enfermedad de determinados Estados miembros o zonas de estos en lo que respecta a determinadas enfermedades de la lista y a la aprobación de los programas de erradicación de determinadas enfermedades de la lista

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») ⁽¹⁾, y en particular su artículo 31, apartado 3, y su artículo 36, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2016/429 establece normas específicas para cada una de las enfermedades de la lista de conformidad con su artículo 5, apartado 1, así como la manera en que deben aplicarse dichas normas a las diferentes categorías de enfermedades de la lista. El Reglamento (UE) 2016/429 establece la elaboración por parte de los Estados miembros de programas de erradicación obligatoria de las enfermedades de la lista a las que se hace referencia en su artículo 9, apartado 1, letra b), y de programas de erradicación voluntaria de las enfermedades de la lista a las que se hace referencia en su artículo 9, apartado 1, letra c), así como la aprobación por parte de la Comisión de dichos programas. Dicho Reglamento establece asimismo la aprobación o la retirada por la Comisión del estatus de libre de enfermedad de Estados miembros, zonas o compartimentos de estos en relación con determinadas enfermedades de la lista contempladas en su artículo 9, apartado 1, letras b) y c).
- (2) El Reglamento Delegado (UE) 2020/689 de la Comisión ⁽²⁾ completa el Reglamento (UE) 2016/429 y establece los criterios para la concesión, el mantenimiento, la suspensión y la retirada del estatus de libre de enfermedad de Estados miembros, zonas o compartimentos de estos, así como los requisitos para la aprobación de programas de erradicación obligatoria o voluntaria para Estados miembros, zonas o compartimentos de estos.
- (3) El Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 de la Comisión ⁽³⁾ establece normas de aplicación relativas a las enfermedades de la lista a las que se hace referencia en el artículo 9, apartado 1, letras a), b) y c), del Reglamento (UE) 2016/429 de los animales, en lo que respecta al estatus de libre de enfermedad y de libre de enfermedad sin vacunación de determinados Estados miembros, zonas o compartimentos de estos, y a la aprobación de los programas de erradicación de dichas enfermedades de la lista. Más concretamente, enumera en sus anexos los Estados miembros, las zonas o los compartimentos de estos con estatus de libre de enfermedad, y enumera también los programas de erradicación aprobados ya existentes. La evolución de la situación epidemiológica de determinadas enfermedades hace necesario incluir en la lista a nuevos Estados miembros o zonas de estos libres de enfermedad y aprobar determinados programas de erradicación presentados a la Comisión.
- (4) En lo que respecta a la infección por *Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*, la infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* (*Mycobacterium bovis*, *M. caprae* y *M. tuberculosis*) (CMTB), la leucosis bovina enzoótica, la infección por diarrea vírica bovina (DVB) y la infección por el virus de la lengua azul (serotipos 1-24), varios Estados miembros han solicitado recientemente a la Comisión la aprobación del estatus de libre de enfermedad o de programas de erradicación para la totalidad o parte de su territorio.

⁽¹⁾ DO L 84 de 31.3.2016, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2020/689 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas de vigilancia, los programas de erradicación y el estatus de libre de enfermedad con respecto a determinadas enfermedades de la lista y enfermedades emergentes (DO L 174 de 3.6.2020, p. 211).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 de la Comisión, de 15 de abril de 2021, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la aprobación del estatus de libre de enfermedad y el estatus de libre de enfermedad sin vacunación de determinados Estados miembros, zonas o compartimentos de estos en lo que respecta a determinadas enfermedades de la lista y a la aprobación de los programas de erradicación de dichas enfermedades de la lista (DO L 131 de 16.4.2021, p. 78).

- (5) En cuanto a la infección por *Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis* en bovinos, las autoridades de Italia han presentado a la Comisión información que demuestra que se cumplen las condiciones para el reconocimiento del estatus de libre de enfermedad establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/689 en la provincia de Vibo Valentia (región de Calabria) y en la provincia de Teramo (región de Abruzzo). Por tanto, dichas zonas deben figurar como zonas libres de infección por *Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis* en bovinos en la parte I, capítulo 1, del anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620.
- (6) Por lo que se refiere a la infección por *Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis* en ovinos y caprinos, las autoridades de Italia han presentado a la Comisión información que demuestra que se cumplen las condiciones para el reconocimiento del estatus de libre de enfermedad establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/689 en la provincia de Lecce (región de Puglia). Por tanto, dicha zona debe figurar como zona libre de infección por *Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis* en ovinos y caprinos en la parte I, capítulo 2, del anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620.
- (7) En lo que respecta a la infección por el CMTB, las autoridades de Italia han presentado a la Comisión información que demuestra que las condiciones para el reconocimiento del estatus de libre de enfermedad con respecto a la infección por el CMTB establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/689 se cumplen en las provincias de Aquila, Chieti y Teramo, (región de Abruzzo), en la provincia de Latina, (región de Lazio), en las provincias de Bari y Taranto (región de Puglia), y en la provincia de Nuoro (región de Sardinia). Por tanto, dichas zonas deben figurar como zonas libres de infección por el CMTB en la parte I del anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620.
- (8) En cuanto a la infección por leucosis bovina enzoótica, las autoridades de Croacia han presentado a la Comisión una solicitud de aprobación de un programa de erradicación para su territorio. Tras la evaluación por parte de la Comisión, se ha determinado que esta solicitud cumple los criterios establecidos en el capítulo 2 de la parte II del Reglamento Delegado (UE) 2020/689 para la aprobación de los programas de erradicación de la leucosis bovina enzoótica. Por tanto, este Estado miembro debe figurar en la parte II del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 como territorio que tiene aprobado un programa de erradicación de la leucosis bovina enzoótica.
- (9) Por lo que se refiere a la infección por DVB, las autoridades de Dinamarca y Alemania han presentado a la Comisión información que demuestra que se cumplen las condiciones para el reconocimiento del estatus de libre de enfermedad con respecto a la DVB que se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2020/689 en la totalidad del territorio de Dinamarca y en los Landkreise Ravensburg, Erding, Weilheim-Schongau, Oberallgäu y Fulda en Alemania, respectivamente. Por tanto, dichos Estados miembros y dichas zonas deben figurar en la parte I del anexo VII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 como territorios con estatus de libre de enfermedad con respecto a la DVB.
- (10) En lo que respecta a la infección por DVB, las autoridades de Irlanda han presentado a la Comisión una solicitud de aprobación de un programa de erradicación para su territorio. Tras la evaluación por parte de la Comisión, se ha determinado que esta solicitud cumple los criterios establecidos en la parte II, capítulo 2, del Reglamento Delegado (UE) 2020/689 para la aprobación de los programas de erradicación de la DVB. Por tanto, dicho Estado miembro debe figurar en la parte II del anexo VII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 como territorio que tiene aprobado un programa de erradicación de la DVB.
- (11) En cuanto a la infección por DVB, las autoridades de Alemania han presentado a la Comisión información que demuestra que se cumplen las condiciones para el reconocimiento del estatus de libre de enfermedad con respecto a la DVB en la totalidad de los territorios de Baden-Württemberg, Hessen y Nordrhein-Westfalen. Tras la evaluación por parte de la Comisión, se ha determinado que esta solicitud cumple los criterios establecidos en la parte II, capítulo 2, del Reglamento Delegado (UE) 2020/689 para la concesión del estatus de libre de enfermedad con respecto a la DVB. Por tanto, dichas zonas deben figurar en la parte I del anexo VIII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 como territorios con estatus de libre de enfermedad con respecto a la DVB.
- (12) Procede, por tanto, modificar los anexos I, II, IV, VII y VIII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 en consecuencia.
- (13) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los anexos I, II, IV, VII y VIII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 se modifican según lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de julio de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Los anexos I, II, IV, VII y VIII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 se modifican como sigue:

1) El anexo I se modifica como sigue:

a) la parte I se modifica como sigue:

i) en el capítulo 1, la entrada correspondiente a Italia se sustituye por el texto siguiente:

Estado miembro	Territorio
«Italia	Regione Abruzzo: Provincia di Pescara, Teramo Regione Calabria: Provincia di Vibo Valentia Regione Campania: Province di Avellino, Benevento, Napoli Regione Emilia-Romagna Regione Friuli Venezia Giulia Regione Lazio Regione Liguria Regione Lombardia Regione Marche Regione Molise: Provincia di Campobasso Regione Piemonte Regione Puglia: Province di Bari, Barletta-Andria-Trani, Brindisi, Lecce Regione Sardegna Regione Toscana Regione Trentino – Alto Adige Regione Umbria Regione Valle d'Aosta Regione Veneto»,

ii) el capítulo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«CAPÍTULO 2

Estados miembros o zonas de estos con estatus de libre de enfermedad con respecto a la infección por *Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis* en poblaciones de ovinos y caprinos

Estado miembro (*)	Territorio
Bélgica	Todo el territorio
Chequia	Todo el territorio
Dinamarca	Todo el territorio
Alemania	Todo el territorio
Estonia	Todo el territorio
Irlanda	Todo el territorio
España	Todo el territorio
Francia	Région Auvergne et Rhône-Alpes Région Bourgogne-Franche-Comté Région Bretagne Région Centre-Val de Loire Région Corse Région Grande Est Région Hauts-de-France Région Ile-de-France Région Normandie Région Nouvelle-Aquitaine

	Région Occitanie Région Pays de la Loire Région Provence-Alpes-Côte d'Azur
Italia	Regione Abruzzo Regione Calabria: Province di Catanzaro, Cosenza Regione Campania: Provincia di Benevento Regione Emilia-Romagna Regione Friuli Venezia Giulia Regione Lazio Regione Liguria Regione Lombardia Regione Marche Regione Molise Regione Piemonte Regione Puglia: Province di Bari, Barletta-Andria-Trani, Brindisi, Lecce, Taranto Regione Sardegna Regione Toscana Regione Trentino – Alto Adige Regione Umbria Regione Valle d'Aosta Regione Veneto
Chipre	Todo el territorio
Letonia	Todo el territorio
Lituania	Todo el territorio
Luxemburgo	Todo el territorio
Hungría	Todo el territorio
Países Bajos	Todo el territorio
Austria	Todo el territorio
Polonia	Todo el territorio
Portugal	Região Autónoma dos Açores
Rumanía	Todo el territorio
Eslovenia	Todo el territorio
Eslovaquia	Todo el territorio
Finlandia	Todo el territorio
Suecia	Todo el territorio
Reino Unido (Irlanda del Norte)	Irlanda del Norte

(*) De conformidad con el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular con el artículo 5, apartado 4, del Protocolo sobre Irlanda / Irlanda del Norte en relación con el anexo 2 de dicho Protocolo, a los fines del presente anexo las referencias a los Estados miembros incluyen al Reino Unido en lo que respecta a Irlanda del Norte.»;

b) la parte II se modifica como sigue:

i) en el capítulo 1, la entrada correspondiente a Italia se sustituye por el texto siguiente:

Estado miembro	Territorio
«Italia	Regione Abruzzo: Provincia dell'Aquila, di Chieti Regione Basilicata

	Regione Calabria: Provincia di Catanzaro, Cosenza, Crotona, Reggio Calabria Regione Campania: Provincia di Caserta, Salerno Regione Molise: Provincia di Isernia Regione Puglia: Provincia di Foggia, Taranto Regione Sicilia»;
--	---

ii) en el capítulo 2, la entrada correspondiente a Italia se sustituye por el texto siguiente:

Estado miembro	Territorio
«Italia	Regione Basilicata Regione Calabria: Provincia di Crotona, Reggio Calabria, Vibo Valentia Regione Campania: Provincia di Caserta, Salerno, Avellino, Napoli Regione Puglia: Provincia di Foggia Regione Sicilia».

2) El anexo II se modifica como sigue:

a) la parte I se sustituye por el texto siguiente:

«PARTE I

Estados miembros o zonas de estos con estatus de libre de enfermedad con respecto al complejo *Mycobacterium tuberculosis*

Estado miembro	Territorio
Bélgica	Todo el territorio
Chequia	Todo el territorio
Dinamarca	Todo el territorio
Alemania	Todo el territorio
Estonia	Todo el territorio
España	Comunidad Autónoma de Canarias Comunidad Autónoma de Galicia Comunidad Autónoma del País Vasco Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Francia	Todo el territorio
Italia	Regione Abruzzo Regione Basilicata: Provincia di Matera Regione Emilia-Romagna Regione Friuli Venezia Giulia Regione Lazio: Provincia di Frosinone, Latina, Rieti, Viterbo Regione Liguria Regione Lombardia Regione Marche: Provincia di Ancona, Ascoli Piceno, Fermo, Pesaro-Urbino Regione Molise Regione Piemonte Regione Puglia: Provincia di Bari, Taranto Regione Sardegna: Citta metropolitana di Cagliari, Provincia di Nuoro, Oristano, Sud Sardegna Regione Toscana Regione Trentino – Alto Adige Regione Umbria Regione Valle d'Aosta Regione Veneto

Letonia	Todo el territorio
Lituania	Todo el territorio
Luxemburgo	Todo el territorio
Hungría	Todo el territorio
Países Bajos	Todo el territorio
Austria	Todo el territorio
Polonia	Todo el territorio
Portugal	Região Algarve: todos los distritos Região Autónoma dos Açores excepto Ilha de São Miguel
Eslovenia	Todo el territorio
Eslovaquia	Todo el territorio
Finlandia	Todo el territorio
Suecia	Todo el territorio»;

b) la parte II se sustituye por el texto siguiente:

«PARTE II

Estados miembros o zonas de estos que tienen aprobado un programa de erradicación de la infección por el CMTB

Estado miembro (*)	Territorio
Bulgaria	Todo el territorio
Croacia	Todo el territorio
Chipre	Todo el territorio
Grecia	Todo el territorio
Irlanda	Todo el territorio
Italia	Regione Basilicata: Provincia di Potenza Regione Calabria Regione Campania Regione Lazio: Provincia di Roma Regione Marche: Provincia di Macerata Regione Puglia: Provincia di Barletta-Adria-Trani, Brindisi, Foggia, Lecce Regione Sardegna: Provincia di Sassari Regione Sicilia
Malta	Todo el territorio
Portugal	Região Autónoma dos Açores: Ilha de São Miguel Região Autónoma da Madeira Distritos Aveiro, Beja, Braga, Bragança, Castelo Branco, Coimbra, Evora, Guarda, Leiria, Lisboa, Portalegre, Porto, Santarem, Setubal, Viana do Castelo, Vila Real, Viseu
Rumanía	Todo el territorio
España	Comunidad Autónoma de Andalucía Comunidad Autónoma de Aragón Comunidad Autónoma de Islas Baleares Comunidad Autónoma de Cantabria

	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha Comunidad Autónoma de Castilla y León Comunidad Autónoma de Cataluña Comunidad Autónoma de Extremadura Comunidad Autónoma de La Rioja Comunidad Autónoma de Madrid Comunidad Autónoma de Murcia Comunidad Autónoma de Navarra Comunidad Autónoma de Valencia
Reino Unido (Irlanda del Norte)	Irlanda del Norte

(*) De conformidad con el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular con el artículo 5, apartado 4, del Protocolo sobre Irlanda / Irlanda del Norte en relación con el anexo 2 de dicho Protocolo, a los fines del presente anexo las referencias a los Estados miembros incluyen al Reino Unido en lo que respecta a Irlanda del Norte.»

3) En el anexo IV, la parte II se sustituye por el texto siguiente:

«PARTE II

Estados miembros o zonas de estos que tienen aprobado un programa de erradicación de la leucosis bovina enzoótica

Estado miembro	Territorio	Fecha de aprobación inicial a que se refiere el artículo 15, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) 2020/689
Croacia	Todo el territorio	Fecha de aplicación del Reglamento de Ejecución (UE) de la Comisión de 18 de julio de 2022».

4) En el anexo VII, las partes I y II se sustituyen por el texto siguiente:

«PARTE I

Estados miembros o zonas de estos con estatus de libre de enfermedad con respecto a la DVB

Estado miembro	Territorio
Austria	Todo el territorio
Dinamarca	Todo el territorio
Finlandia	Todo el territorio
Alemania	Bundesland Baden-Württemberg: Bundesland Bayern: Las siguientes ciudades y Landkreis en Regierungsbezirk Oberbayern: Ingolstadt, Stadt München, Stadt Rosenheim, Altötting, Berchtesgadener Land, Bad Tölz-Wolfratshausen, Ebersberg, Eichstätt, Erding, Freising, Fürstenfeldbruck, Garmisch-Partenkirchen, Landsberg am Lech, Miesbach, Mühlendorf am Inn, Lkr. München, Neuburg-Schrobenhausen, Pfaffenhofen an der Ilm, Lkr. Rosenheim, Starnberg, Traunstein, Weilheim-Schongau Las siguientes ciudades y Landkreis en Regierungsbezirk Niederbayern: Stadt Landshut, Stadt Passau, Stadt Straubing, Freyung-Grafenau, Kelheim, Lkr. Landshut, Lkr. Passau, Regen, Rottal-Inn Las siguientes ciudades y Landkreis en Regierungsbezirk Oberpfalz: Stadt Amberg, Stadt Regensburg, Weiden in der Oberpfalz, Lkr. Amberg-Weizsäcker, Cham, Neumarkt in der Oberpfalz, Neustadt an der Waldnaab, Lkr. Regensburg, Schwandorf, Tirschenreuth

	<p>Las siguientes ciudades y Landkreis en Regierungsbezirk Oberfranken: Stadt Bamberg, Stadt Bayreuth, Stadt Coburg, Stadt Hof, Lkr. Bamberg, Lkr. Bayreuth, Lkr. Coburg, Forchheim, Lkr. Hof, Kronach, Kulmbach, Lichtenfels, Wunsiedel im Fichtelgebirge</p> <p>Las siguientes ciudades y Landkreis en Regierungsbezirk Mittelfranken: Stadt Ansbach, Stadt Erlangen, Stadt Fürth, Nürnberg, Schwabach, Lkr. Ansbach, Lkr. Erlangen-Höchstadt, Lkr. Fürth, Nürnberger Land, Neustadt an der Aisch-Bad Windsheim, Roth, Weißenburg-Gunzenhausen</p> <p>Las siguientes ciudades y Landkreis en Regierungsbezirk Unterfranken: Stadt Aschaffenburg, Stadt Schweinfurt, Stadt Würzburg, Lkr. Aschaffenburg, Bad Kissingen, Röhn-Grabfeld, Haßberge, Kitzingen, Miltenberg, Main-Spessart, Lkr. Schweinfurt, Lkr. Würzburg</p> <p>Las siguientes ciudades y Landkreis en Regierungsbezirk Schwaben: Stadt Augsburg, Kaufbeuren, Kempten im Allgäu, Memmingen, Aichach-Friedberg, Dillingen an der Donau, Neu-Ulm, Lindau, Oberallgäu, Unterallgäu, Donau-Ries</p> <p>Bundesland Brandenburg</p> <p>Bundesland Bremen</p> <p>Bundesland Hamburg</p> <p>Bundesland Hessen</p> <p>Bundesland Mecklenburg-Vorpommern</p> <p>Bundesland Rheinland-Pfalz</p> <p>Bundesland Saarland</p> <p>Bundesland Sachsen</p> <p>Bundesland Sachsen-Anhalt</p> <p>Bundesland Thüringen</p>
Suecia	Todo el territorio

PARTE II

Estados miembros o zonas de estos que tienen aprobado un programa de erradicación de la DVB

Estado miembro	Territorio	Fecha de aprobación inicial a que se refiere el artículo 15, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) 2020/689
Alemania	<p>Bundesland Bayern:</p> <p>Las siguientes ciudades y Landkreis en Regierungsbezirk Oberbayern: Dachau</p> <p>Las siguientes ciudades y Landkreis en Regierungsbezirk Niederbayern: Deggendorf, Lkr. Straubing-Bogen, Dingolfing-Landau</p> <p>Las siguientes ciudades y Landkreis en Regierungsbezirk Schwaben: Lkr. Augsburg, Günzburg, Ostallgäu</p> <p>Bundesland Berlin</p> <p>Bundesland Niedersachsen</p> <p>Bundesland Nordrhein-Westfalen</p> <p>Bundesland Schleswig-Holstein</p>	21 de febrero de 2022
Irlanda	Todo el territorio	Fecha de aplicación del Reglamento de Ejecución (UE) de la Comisión de 18 de julio de 2022».

5) En el anexo VIII, en la parte 1, la entrada correspondiente a Alemania se sustituye por el texto siguiente:

Estado miembro	Territorio
«Alemania	Bundesland Baden-Württemberg Bundesland Bayern Bundesland Berlin Bundesland Brandenburg Bundesland Bremen Bundesland Hamburg Bundesland Hessen Bundesland Mecklenburg-Vorpommern Bundesland Niedersachsen Bundesland Nordrhein-Westfalen Bundesland Sachsen Bundesland Sachsen-Anhalt Bundesland Schleswig-Holstein Bundesland Thüringen».